



PILAR
MUNICIPIO

Corresponde al Expediente N° 7257/20

Pilar, 27 NOV 2020

VISTO:

El expediente N° 7257/20, por el cual se solicita la adquisición de equipamiento para el proyecto "pastas y panificados", en el marco del "Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", para la Dirección General de Cooperación Institucional y a pedido de la Secretaría General de la Municipalidad del Pilar, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 a 13 la Dirección General de Cooperación Institucional y la Secretaría General solicitan la adquisición de la referencia adjuntando un proyecto de pliego de bases y condiciones particulares, detallando su necesidad en función del "Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", adjuntando asimismo convenio firmado entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y nuestra Comuna.

Este proyecto de Pastas y Panificados está destinado a equipar a 10 grupos de un total de 52 mujeres del distrito que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, con herramientas de trabajo para comenzar un proyecto asociativo en torno a la fabricación de pastas y panificados para la venta.

Que a fojas 14 obra la solicitud de pedido 3-96-1367 de fecha 28 de octubre de 2020 que asciende a un total de \$1.395.100,00 (pesos un millón trescientos noventa y cinco mil cien con 00/100).

Que a fojas 15 obra la correspondiente solicitud de gasto N° 0-6683 de fecha 20 de noviembre de 2020 por el mismo importe que la solicitud de pedido.

Que de fojas 16 a 27 obra pliego de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva, especificaciones técnicas generales, planilla de cotización y cláusulas y condiciones generales emitido por la Dirección de Compras.

Que de fojas 28 a 31 obran Formulario 52 de Registro de Invitaciones y constancias de recepción de invitaciones de proveedores invitados.

Que a fojas 32 luce Acta de Apertura (Modelo N° 38 Art. 179 LOM) de fecha 27 de noviembre de 2020 a las 11,30 horas.

Que de fojas 33 a 47 obra garantías de oferta, ofertas, certificado de proveedor y documental según pliego, presentadas por los proveedores municipales SESRODART S.A. (oferta 1), CUIT 30-71591447-2 y IMBELLONE ARMANDO ROBERTO ERICO (oferta 2), CUIT 20-08565671-7.

Que a fojas 48 obra cuadro comparativo emitido por la Dirección de Compras y a fojas 49 el informe técnico obligatorio emitido por la Secretaría General, quien propicia la adjudicación por precio conveniente al proveedor IMBELLONE ARMANDO ROBERTO ERICO (oferta 2), CUIT 20-08565671-7 por un precio total de \$1.394.590,00 (pesos un millón trescientos noventa y cuatro mil quinientos noventa con 00/100).

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico permanente del D.E.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 7257/20, por el que tramita el Concurso de Precios N° 41/2020.

Artículo 2: Adjudicase el Concurso de Precios N° 41/2020 a la firma IMBELLONE ARMANDO ROBERTO ERICO (oferta 2), CUIT 20-08565671-7 por un precio total de \$1.394.590,00 (pesos un millón trescientos noventa y cuatro mil quinientos noventa con 00/100), para la adquisición de equipamiento para el proyecto "pastas y panificados", en el marco del "Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", para la Dirección General de Cooperación Institucional y a pedido de la Secretaría General de la Municipalidad del Pilar, que consiste en 10 (diez) hornos convectores de 49 litros marca TurboBlender, por un precio unitario de \$92.780,00 (pesos noventa y dos mil setecientos ochenta con 00/100) y 10 (diez) máquinas amasadoras marca Gastrofer, por un precio unitario de \$46.679,00 (pesos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y nueve con 00/100).

Artículo 3: Propíciase la devolución de la garantía de la oferta no aceptada.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del artículo segundo será imputado a la Juris. 1.1.1.01.01.000, F.Fin. 1.3.3., Cat. Prog 44.05, U.E. 96, Cod. Gast. 437 y 431.

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a las Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N°:

-2008-20

Dario Centia

Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achava

INTENDENTE MUNICIPAL